



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(17/06/2021)

“Por medio de la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados para el proyecto denominado - Formulación de una ruta de atención integral en salud mental para la prevención de la conducta suicida en tiempo de Covid -19 en pueblos indígenas de Antioquia, código BPIN 2020000100681”

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, acuerdo 103 del 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*
2. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(17/06/2021)

3. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, que constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.
5. Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.
6. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS expidió los lineamientos para participar de la Convocatoria “DEL FONDO CTel DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN, ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19” orientada al desarrollo, y la transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, que conlleven a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del COVID-19.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/06/2021)

7. Que la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia presentó una propuesta de proyecto enmarcada en la Línea 2. Salud Mental, Convivencia y Procesos Sociales.
8. Que luego de dar cumplimiento a los lineamientos y etapas de la Convocatoria, mediante el artículo 52 del Acuerdo No. 103 del 18 de diciembre de 2020, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2020000100681 denominado “FORMULACIÓN DE UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PUEBLOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA”, designando como entidad ejecutora al Departamento de Antioquia.
9. Que el parágrafo transitorio 2 del artículo **1.2.1.2.16. Procesos a cargo de las secretarías técnicas del OCAD**, del Decreto 1821 de 2020 indica: “**PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º.** *Para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren dentro de los seis (6) meses para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución estará a cargo de la entidad designada ejecutora, conforme al parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.*”
10. Que en virtud de lo anterior, mediante Certificación de fecha 1º de junio de 2021, suscrita por el Gobernador de Antioquia (E), se certifica que el proyecto de inversión **Formulación de una ruta de atención integral en salud mental para la prevención de la conducta suicida en tiempo de Covid -19 en pueblos indígenas de Antioquia**, cumplió los requisitos previos al inicio de la ejecución.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(17/06/2021)

11. Que el parágrafo 3 artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 indica: *“La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.”*
12. Que mediante Decreto D 2021070001865 del 24 de mayo de 2021 “Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías” se adicionó el presupuesto y PAC de ingresos por valor de \$5.000.000.000 – descripción: Asignación para la ciencia tecnología e innovación – convocatoria 2021.
13. Que mediante Decreto D2021070002139 del 09 de junio de 2021 se modifica el Decreto mencionado en el inciso anterior en relación con el fondo presupuestal asignado y el centro gestor recaudador
14. Que la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 3500046762 de fecha 11 de junio de 2021, por valor de \$5.000.000.000, con el fin de respaldar el gasto que se genere con la ejecución del proyecto.
15. Que dado lo anterior se cumplieron los requisitos para el inicio de la ejecución del proyecto

En mérito de lo expuesto, **LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/06/2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados para el proyecto denominado: **“Formulación de una ruta de atención integral en salud mental para la prevención de la conducta suicida en tiempo de Covid -19 en pueblos indígenas de Antioquia”**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto al Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del SGR a través de las plataformas definidas por esta entidad, para lo cual se asigna dicha labor a la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 17/06/2021

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CAROLINA MARIA RIVERA USUGA Profesional Universitaria		17-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.